

BASES DE LA PROMOCIÓN “SORTEO PADEL NUESTRO” – NOVIEMBRE 2022

PRIMERA. - Compañía Organizadora

La compañía organizadora de esta promoción, denominada “[Sorteo PÁDEL NUESTRO]” – (noviembre 2022)”, es DOS MIL PALABRAS S.L, con CIF ESB87277455, domiciliada en C/ Caleruega, 102-104 Anexo, 28033 (Madrid) e Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 33.478, Folio 1, Sección 8, Hoja M-602636, Inscripción 1 (en adelante, la “**Empresa**”).

SEGUNDA. - Finalidad y Descripción del Premio

La campaña promocional tendrá como finalidad sortear 10 palas de pádel del modelo “Siux Adrenaline Ibai Edition” valorada cada una en noventa y nueve Euros (99€) y 5 mochilas “Siux Fusion Azul” valorada en veintinueve Euros y noventa y cinco céntimos (29,95€) entre los lectores del periódico *online* de la Empresa que no se hayan dado de alta ya como socios del mismo y acepten las presentes bases (en adelante, el “**Sorteo**”). Asimismo, la participación en el Sorteo implicará que las direcciones de correo electrónico de los participantes serán conservadas por la Empresa para el envío de información publicitaria o promocional sobre productos o servicios relacionados con los de la Empresa o de terceros.

TERCERA. - Período Promocional

La campaña promocional se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases y durante el periodo comprendido entre las 00:00h del 14 de noviembre de 2022 y las 23:59h del 17 de noviembre de 2022 (en adelante, el “**Periodo Promocional**”). La ejecución del Sorteo se realizará en tres fechas diferentes entregando cada producto sorteado a un ganador diferente. Las fechas de la celebración de los sorteos serán: tres (3) palas y una (1) mochila el día 15 de noviembre de 2022, tres (3) palas y dos (2) mochilas el día 16 de noviembre de 2022 y cuatro (4) palas y dos (2) mochilas el día 18 de noviembre y serán sorteados entre todos los Formularios (tal y como se define en la cláusula Séptima) recibidos durante el Periodo Promocional.

Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar, modificar, anular o repetir las condiciones de la campaña promocional, este hecho será notificado a todos los participantes, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que a las presentes bases. La Empresa declina cualquier responsabilidad por problemas de cualquier naturaleza que escapen a su control o que sean imputables a prestadores de servicios intermediarios o a terceros.

En cualquier caso, la Empresa quedará eximida de toda obligación de compensación a los participantes, si concurren las referidas causas o si, por imperativo legal, se suspendiese o cancelase el Sorteo. En el caso de que concurra tal situación, se pondrá convenientemente en conocimiento de los participantes tan pronto como fuese razonablemente posible.

CUARTA. - Ámbito territorial

La campaña promocional se realizará en el ámbito de todo el territorio nacional (Península, Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla), pudiendo participar todos los consumidores mayores de edad residentes en todo el territorio nacional (Península, Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla) que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases.

QUINTA. - Gratuidad

La presente campaña promocional tendrá carácter gratuito.

SEXTA. - Legitimación para participar

Podrán participar en la campaña promocional todas aquellas personas físicas, mayores de edad, que residan en el territorio nacional (Península, Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla) y que hayan rellenado correctamente el Formulario (tal y como se define en la cláusula Séptima) de participación durante el Periodo Promocional.

No podrán participar en el Sorteo los empleados de la Empresa, y todo aquel que pueda estar relacionado con la campaña promocional de manera directa o indirecta. Tampoco podrán participar en el Sorteo los familiares, en primer grado de consanguinidad o afinidad, de todos los anteriormente mencionados.

SÉPTIMA. - Requisitos para participar y mecánica promocional

Los lectores del periódico *online* de la Empresa que no sean ya socios y que deseen participar en el Sorteo deberán rellenar este [formulario](#) (en adelante, el “**Formulario**”). A los efectos oportunos, se hace constar expresamente que ésta será la única vía de participación en el Sorteo y ningún otro canal de comunicación dará la posibilidad de participar en el mismo. [La dirección de la página web donde acceder para participar / El Formulario] se publicará en los medios de la Empresa.

En el Formulario los datos obligatorios para participar serán:

- Nombre completo
- Apellido(s)
- Edad
- DNI / NIE
- Dirección de correo electrónico
- Número de teléfono
- Dirección (Calle, Número, Piso)
- Código Postal
- Localidad / Ciudad
- Región / Provincia

Una vez cumplimentados los datos anteriores, el participante tendrá que aceptar las presentes bases de participación.

El referido premio será en todo caso aleatorio, de tal forma que el participante que resulte ganador obtendrá el premio que por sorteo le hubiere correspondido, no pudiendo canjearlo por su importe en metálico. Queda prohibida, igualmente, la comercialización y/o venta del premio.

En el sorteo se extraerá un (1) ganador por producto entre los participantes que cumplan con todos los requisitos de las presentes bases.

Además, se extraerá el nombre de otros 2 participantes que tendrán la consideración de suplentes, para el caso de que el ganador tenga una identificación incompleta o incorrecta, incumpla los requisitos exigidos en las presentes bases, no pudiera ser localizado transcurrido el plazo de 2 días hábiles desde que la Empresa se intentara poner en contacto con él, o no aceptara por escrito (vía correo ordinario o vía email) su premio dentro de los 2 días naturales

siguientes a que la Empresa haya contactado con él. La prelación entre los suplentes será determinada por el orden de extracción.

La Empresa se pondrá en contacto con cada ganador el mismo día a la celebración del Sorteo y recibirán el premio por mensajería en la dirección y horario que aporten.

Si en algún caso fuera imposible localizar al ganador y a todos los suplentes, o ninguno de ellos aceptara el premio, éste se declarará desierto.

El premio es personal e intransferible, por lo que no podrá ser objeto de cambio, alteración, compensación o cesión a terceros.

Para obtener el premio no será necesario que el participante desembolse importe adicional alguno, el premio le será entregado por el método y en la fecha pactada con la Empresa.

OCTAVA. - Protección de datos

1. Identidad y datos de contacto del responsable.

Los datos personales que se faciliten en el marco de la campaña promocional serán incorporados a un fichero identificado en el registro de actividades de titularidad de la Empresa. Para cualquier duda en materia de protección de datos, los participantes podrán contactar con la Empresa a través de la dirección de correo electrónico avisolegal@okdiario.com o en virtud de correo ordinario dirigido a C/ Caleruega, 102-104 Anexo 28033 (Madrid)

2. Finalidades y bases jurídicas del tratamiento.

EMPRESA tratará los datos de los participantes para desarrollar la promoción, notificar a los ganadores el hecho de haber sido premiados y enviarles los obsequios y, en su caso, atender reclamaciones.

Asimismo, por la participación en el Sorteo, acepta el tratamiento de sus datos para el envío de información publicitaria o promocional sobre productos o servicios relacionados con los de la Empresa o de terceros.

El tratamiento de los datos personales se considera legítimo al haber obtenido el consentimiento del titular a tales efectos y para llevar a cabo la ejecución de la relación jurídica derivada de la participación y aceptación de las presentes bases. El consentimiento podrá ser revocado en cualquier momento. No obstante, ello podría implicar la imposibilidad de seguir participando en la promoción.

El consentimiento podrá ser revocado en cualquier momento. No obstante, ello podría implicar la imposibilidad de seguir participando en el Sorteo.

Puesto que los datos que la Empresa requiera a los participantes en el Formulario son necesarios para llevar a cabo el Sorteo, la prestación de éste estará supeditada a que usted facilite los datos solicitados por la Empresa.

3. Conservación de los datos.

La Empresa conservará las direcciones de correo electrónico de todos los participantes para el envío de información publicitaria o promocional sobre productos o servicios relacionados con los de la Empresa o de terceros y procederá a eliminar los demás datos de los participantes no ganadores cuando se haya llevado a cabo el Sorteo.

En caso de resultar ganador o suplente los datos personales se conservarán hasta que finalice el periodo de reclamaciones. Posteriormente, los datos se mantendrán debidamente bloqueados hasta que prescriba cualquier posible responsabilidad, momento en el que serán suprimidos.

4. Medidas de seguridad.

La Empresa tratará los datos personales de los participantes de manera absolutamente confidencial. Asimismo, declara haber implantado medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar su seguridad y evitar su destrucción, pérdida, acceso ilícito o alteración ilícita. A la hora de determinar estas medidas, se han tenido en cuenta criterios como el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, el estado de la técnica y los riesgos existentes.

5. Derechos de los participantes.

El titular podrá ejercitar sus derechos de acceso, supresión, rectificación, limitación, portabilidad y oposición, dirigiéndose a la Empresa a través del correo electrónico avisolegal@okdiario.com o en virtud de correo ordinario dirigido a C/ Caleruega, 102-104 Anexo 28033 (Madrid).

La solicitud deberá contener copia de su DNI u otro documento identificativo equivalente, así como el contenido mínimo previsto en la normativa aplicable. Si la solicitud no reúne los requisitos especificados, la Empresa podrá requerir su subsanación. No se exigirá contraprestación alguna por el ejercicio de los derechos. Asimismo, en el caso en el que el participante considere que la Empresa ha tratado sus datos personales infringiendo la normativa, dispone del derecho de presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos o autoridad de control correspondiente.

NOVENA. - Consideraciones de carácter tributario

De conformidad con el artículo 101.7 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el artículo 75.2 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, están sujetos a retención o ingreso a cuenta los premios que se entreguen por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios. El importe de la retención será el vigente en el momento de la entrega del premio.

La Empresa se hará cargo del importe correspondiente al ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre el valor del premio. Sin embargo, corresponde al premiado incorporar tanto el valor del premio como el del ingreso a cuenta no repercutido en su Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

La Empresa advierte a los ganadores que, dependiendo de su nivel de renta, la incorporación del valor del premio y del ingreso a cuenta a su declaración podría suponer un incremento en los impuestos que tengan que pagar por IRPF.

DÉCIMA. - Aceptación de las bases

Se informa a los posibles participantes que el simple hecho de participar en la presente campaña promocional implica la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases así como la sumisión a las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe la Empresa.

La Empresa se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la campaña promocional.

Igualmente, la Empresa podrá, en el caso de detectar un uso fraudulento en la promoción, modificar las presentes bases en aquellas disposiciones que fueran pertinentes para lograr el correcto funcionamiento de la misma.

La Empresa se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre su mecánica y el premio, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes y se comuniquen a éstos debidamente. Dichas modificaciones se comunicarán en la web ABACO.

Esta promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes bases.